DOCUMENTO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CPS- 157 DE 2023 SUSCRITO ENTRE EL DISTRITO ESPECIAL TURISTICO Y CULTURAL DE RIOHACHA Y LISCADYS QUINTERO MINDIOLA

OBJETO:	**PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA DIMENSIÓN SALUD AMBIENTAL VIGENCIA 2023 EN EL DISTRITO DE RIOHACHA.**
ENTIDAD CONTRATANTE:	ALCALDÍA DISTRITAL DE RIOHACHA.
NIT:	892.115.007-2
CONTRATISTA:	**LISCADYS QUINTERO MINDIOLA**
IDENTIFICACIÓN:	C.C.: 84.078.947 expedida en Riohacha
RAZÓN SOCIAL:	N/A
NIT:	N/A

Entre los suscritos a saber, YOHAM ALFONSO ORTIZ CARRILLO**,** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 84.095.613 expedida en la ciudad de Riohacha - La Guajira, quien actúa en Representación del Distrito de Riohacha, por su condición de Secretario General y Gestión Administrativa, con delegación para contratar hasta el diez por ciento (10%) de la Menor Cuantía, facultad otorgada mediante Resolución No 003 del 11 de Enero de 2012, quien en adelante y para los efectos del presente contrato se denominará **EL DISTRITO**, de una parte, y por la otra**, LISCADYS QUINTERO MINDIOLA,** mayor de edad, identificada con la Cedula de Ciudadanía 84.078.947 expedida en Riohacha. quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA** y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:	
1. OBJETO:	**PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA DIMENSIÓN SALUD AMBIENTAL VIGENCIA 2023 EN EL DISTRITO DE RIOHACHA.**
2. PLAZO:	El plazo de ejecución del Contrato es de **Nueve (09) meses** contados desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, sin perjuicio de que el objeto del mismo se satisfaga antes del plazo aquí previsto
3. OBLIGACIONES:	1. Salud Ambiental-COTSA convocados por la Secretaria de Salud Departamental, para verificar los avances en la Implementación de la Política integral de Salud Ambiental PISA. 2. Realizar dos (2) mesa de trabajo con los actores y sectores (Secretaria de Salud Dptal, Direccion de Servicios Públicos, Corpoguajira ,ASAA, Interaseo, entre otros) para analizar las coberturas de agua potable, coberturas de acueducto, alcantarillado y aseo, con el objetivo de reducir las brechas de inequidades en el acceso a los servicios públicos básicos, encaminadas a mejorar la calidad de vida y salud de la población del Distrito de Riohacha. 3. Realizar dos (2) mesa de trabajo con los actores y sectores (Alcalde, Secretaria Planeación, Bienestar, Corpoguajira, Interaseo, ASAA, entre otros)para la actualización del Plan de Acción vigente del Comité de la Estrategia de Entorno Saludable. 4. Realizar dos (2) seguimiento al Plan de Acción del Comité de la Estrategia de Entorno Saludable 5. Realizar una (1) socialización a (INSTRAM, Secretaria Educación, Policía Transito, ICBF, Secretaria de Medio Ambiente, Secretaria Gestión del Riesgo) sobre la Estrategia Intersectorial de Movilidad Saludable, Segura y sostenible en el marco del Modelo de Acción Integral Territorial - MAITE. 6. Realizar una (1) socialización a las entidades (Corpoguajira, Secretaria de Planeación, Sociedad de arquitectos, ASSA, Interaseo, Secretaria de Gobierno Distrital y Departamental y con presidentes de las JAC- JAL) sobre la importancia de las zonas verdes con mecanismo de adaptación al cambio climático en zona urbana y rural del Distrito 7. Realizar tres (3) informes técnico trimestral sobre los eventos en salud pública relacionados con la Salud Ambiental en el Distrito de Riohacha 8. Gestionar sus actuaciones por la plataforma del Secop ii.
4. VALOR:	El valor del presente Contrato corresponde a la suma de **VEINTICINCO MILLONES DOCIENTOS MIL PESOS ($ 25.200.000) M/CTE..,** correspondientes al certificado de disponibilidad presupuestal No. 93 con fecha de expedición 17 de febrero de 2023, cuyo valor es de **CIENTO SETENTA MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL DOSCIENTOS VEINTIDÓS PESOS ($170.222.222) M/CTE.**
5. FORMA DE PAGO:	De acuerdo a la establecida en el plan de pagos de la plataforma del Secop II. Previamente el supervisor verificara que los siguientes documentos estén cargados en la plataforma del Secop II: -Informe de actividades -Informe de supervisión de actividades debidamente firmado por el supervisor del contrato, dentro del cual se certifique la satisfacción del cumplimiento de las cláusulas contractuales de acuerdo al alcance del proyecto y propuesta presentada, se autorice la realización del pago, su valor, la realización de la amortización del anticipo (si aplica) y quede la constancia del cumplimiento y verificación del pago de la seguridad social integral. - Factura y/o cuenta de cobro del contratista aprobado por el supervisor de acuerdo a las obligaciones tributarias del contratista y a la naturaleza del objeto del contrato. -Planilla De Pago De La Seguridad Social Integral -Acta De Inicio Y/O Acta De Recibo Parcial Y/O Acta Final (Según Corresponda)

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CPS- 157 DE 2023 SUSCRITO ENTRE EL DISTRITO ESPECIAL TURISTICO Y CULTURAL DE RIOHACHA Y LISCADYS QUINTERO MINDIOLA

	PARÁGRAFO: La Secretaria de Hacienda del Distrito de Riohacha para efectos de adelantar el trámite de pago solo verificara que el supervisor designado haya cargado en la plataforma del Secop II el siguiente documento: **-**Certificado de recibo a satisfacción de acuerdo al formato dispuesto por la dirección de contratación.							
6. GARANTÍA:	N/A.							
7. CUENTA BANCARIA:	**Ahorros**	(X)	**Corriente**		**N°**	(4-360-30-08122-9)	**Banco:**	(BANCO AGRARIO)
8.SUPERVISIÓN :	La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista estará a cargo del SECRETARIA DE SALUD o quien en el futuro haga sus veces, o quién designe el ordenador del gasto, de acuerdo al manual de supervisión vigente.							
9.TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTEPRETACION UNILATERAL DEL CONTRATO:	El Distrito de Riohacha puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato.							
10. MULTAS:	En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, El Distrito de Riohacha puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: hasta del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor total del contrato, sin que la sumatoria de las multas supere el diez por ciento (10%) de dicho valor, para lo cual se garantizará el debido proceso de conformidad con las Leyes 1150 de 2007 y 1474 de 2011 y demás normas que la reglamenten o modifiquen; so pena de la aplicación de la cláusula penal conforme al numeral siguiente.							
11. CLÁUSULA PENAL:	En caso de declaratoria de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el Contratista debe pagar al Distrito de Riohacha, a título de indemnización, una suma equivalente a diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que la entidad adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.							
12. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:	Constituyen parte integral del presente Contrato, los siguientes documentos: **a)** Propuesta y/o oferta presentada por EL CONTRATISTA. **b)** Certificado de Disponibilidad Presupuestal. **c)** Registro Presupuestal. **d)** Plan anual de adquisiciones. **e)** Estudios previos. **f)** Cuadro de asignación de riesgos. **g)** Las actas y demás documentos que suscriban las partes							
13. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:	El presente contrato normalmente se entiende perfeccionado con la firma electrónica de las partes. Para su ejecución se requiere de la expedición del registro presupuestal correspondiente por parte del DISTRITO; no obstante, el presente contrato se entiende perfeccionado con la aceptación electrónica de las partes en el sistema electrónico – Portal SECOP II – www.Colombiacompraeficciente.gov.co							
14. DECLARACIONES:	Las actuaciones de los Usuarios en el SECOP II comprometen a la Entidad Estatal o al Proveedor del cual son agentes. La autenticación del SECOP II, es decir, el nombre de usuario y la contraseña constituyen una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y las normas que la reglamentan. Este es un clausulado complementario al contrato electrónico suscrito en la plataforma transaccional del Secop II.							
15.NOTIFICACIONES:	**:** Se tendrán las siguientes direcciones para efectos de notificaciones indicadas a continuación: **1)** DISTRITO: Calle 2 # 8-38, Teléfono: 7272333, email: contactenos@riohacha-laguajira.gov.co. **2)** CONTRATISTA: Dirección: Carrera 12ª#36ª-46, Riohacha – La Guajira, Teléfono: 3007582887 email: liscadys@hotmail.com							

	Nombre	**Cargo**	**Firma**
Revisado y Aprobado por:	Ronald Neil Pérez Ojeda	Director de Contratación	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			